

**ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO PABLO SERGIO AISPURÓ CÁRDENAS, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA ANA ISABEL LEÓN TRUEBA Y EL MAESTRO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES POR EL ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La presente Adenda, tiene por objeto formalizar y definir los compromisos económicos derivados de la implementación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, específicamente del costo de los envíos del Paquete Electoral Postal, considerando, además, el costo por el envío de regreso a México del Sobre Postal Voto de los electores del Estado de Morelos residentes en el extranjero.

**SEGUNDA.** Los costos de las actividades descritas en la Cláusula Primera, ascienden a la cantidad de \$ 1, 899,035.04 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil treinta y cinco pesos 04/100 M.N.), de los cuales corresponde a cada una de "LAS PARTES" aportar los montos que a continuación se desglosan:

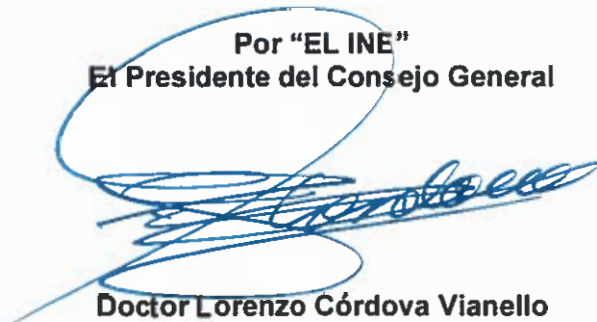
Paquete Electoral Postal	Institución	Monto a aportar	Total
	EL INE	\$ 1,266,023.36	\$ 1,899,035.04
	EL IMPEPAC	\$ 633,011.68	

**TERCERA.** "EL IMPEPAC" se obliga a cubrir la cantidad de \$ 633,011.68 (seiscientos treinta y tres mil once pesos 68/100 M.N.), en un solo pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de suscripción del presente, mismo que se depositará en la cuenta bancaria indicada en la Cláusula Tercera del Anexo Financiero.

**CUARTA.** Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero suscrito el 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

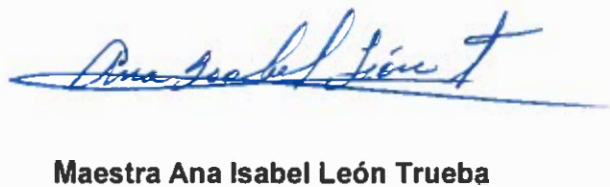
Leído que fue por "LAS PARTES" y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 3 de septiembre de 2018.

Por "EL INE"  
El Presidente del Consejo General



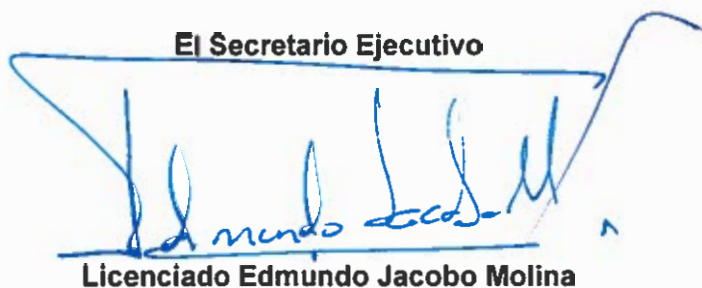
Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IMEPAC"  
La Consejera Presidenta



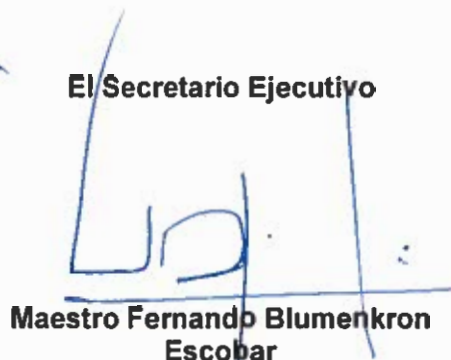
Maestra Ana Isabel León Trueba

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Secretario Ejecutivo



Maestro Fernando Blumenkron Escobar

El Director Ejecutivo del Registro  
Federal de Electores



Ingeniero René Miranda Jaimes

El Vocal Ejecutivo



Licenciado Pablo Sergio Aispuro Cárdenas

 **INE**  
Instituto Nacional Electoral  
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación Jurídica del Instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA  
DIRECTOR JURÍDICO  
Con número de registro INE/DJ/318/2018  
20/Noviembre/2018



Las firmas contenidas en la presente faja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, documento que consta de 2 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.